



MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL, CORTÉS

SAN MANUEL, CORTÉS, HONDURAS, C.A. TELEFONOS: 2650-1020, 2650-1287

Acta No.01-2025 (1era. enero)

Sesión ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Manuel, Departamento de Cortés, el día viernes diez (10) de enero del presente año dos mil veinticinco (2025) siendo las 2.40 p.m., sesión que fue presidida por el señor alcalde municipal Reynold Arturo Castro Castro, presente los señores regidores por su orden: **1.-)** Gerson Misael Ortiz Guevara, **2.-)** Hanny Abigail Rivera Enamorado, **4.-)** Dario Arnaldo Banegas Alemán, **5.-)** Marcio Armando Amador Gutiérrez, **6.-)** Héctor Rene Estrada Cruz, **7.-)** Jorge Humberto Canales Martínez, **8.-)** Maritza Lizzeth López, a la regidora **3.-)** Elda Saraí Mejía Molina se le habilito la plataforma virtual mediante la aplicación Zoom **AUSENTE** el señor vice alcalde municipal Néstor Josías Canales Enamorado, se contó con la asistencia del abogado Juan Manuel Morales Andino en su condición de apoderado legal y Virna Suyapa Moya Mejía en su condición de Secretaria Municipal que da fe. A continuación, la secretaria Municipal la señora Virna Suyapa Moya dio lectura a la agenda a desarrollarse en el transcurso de la sesión. **1.-** Comprobación del Quórum, **2.-)** Apertura de la sesión, **3.-)** Lectura y aprobación de la Agenda, **4.-** Lectura discusión y aprobación del acta anterior, **5.-)** Presentación, Discusión y aprobación de:

a.- Bases de licitación: proyecto Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico Aldea Coowle, oficio MSMC 001-2025.

b.- Bases de licitación: Proyecto Servicios de Suministros para la Recolección de Desechos sólidos en el casco urbano, oficio MSMC 002-2025.

c.- Comisión para la apertura de base de licitaciones (proyecto pavimento aldea Coowle y Recolección de desechos sólidos. **6.-)** Presentación, discusión y aprobación de Calendario de sesiones ordinarias y de cabildos abiertos año 2025. **7.-)** Informe de Comisiones, **8.-)** Informe del señor alcalde municipal, **9.-)** Correspondencia, **10.-)** Puntos Varios, **11.-)** Resoluciones, **12.-)** Cierre de sesión. **1.)** Una vez comprobado el quórum. **2.-)** el alcalde Municipal declaro abierta la sesión siendo las 240 p.m., seguidamente **3.-)** Leída la agenda la cual fue aprobada, la secretaria Municipal dio **4.-)** **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** La cual fue ratificada por votación unánime.

5.-) PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE:

a.- Bases de licitación: proyecto Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico Aldea Coowle, oficio MSMC 001-2025.

b.- Bases de licitación: Proyecto Servicios de Suministros para la Recolección de Desechos sólidos en el casco urbano, oficio MSMC 002-2025.

c.- Comisión para la apertura de base de licitaciones (proyecto pavimento aldea Coowle y Recolección de desechos sólidos).

Intervención del señor alcalde municipal quien da una breve explicación sobre las bases, la cual contemplan el perfil del proyecto con todos los requerimientos técnicos, y las especificaciones técnicas que irán en el documento, donde conoceremos la ubicación exacta, los beneficios, también incluye cronograma y presupuesto que acompañan el documento, y su supervisión será realizada por la ing. residente Raquel Nuila. Evacuadas las consultas el alcalde somete la propuesta.

Discutida y analizada la propuesta el regidor **Rene Estrada** hace mención que en diciembre se dio por aprobado el presupuesto anual con la exigencia y compromiso de que todo lo que sea inversión tanto

en proyectos como en funcionamiento se maneje de la manera correcta, y enmarcado en las disposiciones generales del presupuesto así como la ley de municipalidades, esperando este año 2025 sea de mucha bendición para san Manuel, en virtud de lo anterior **Da por aprobado** el proyecto bajo esas condiciones; que se le dé seguimiento dentro del marco legal y que la comisión de infraestructura participe en todo el proceso. El alcalde en contexto con lo expuesto por el regidor Estrada adiciona que el proyecto de caminos productivos 2 y el depósito que el gobierno realizo en diciembre del año 2024, no hubiese sido posible si no se hubiese liquidado el proyecto caminos productivos 1 ante la SIT que es de donde se generan los proyectos de caminos productivos dando la confianza que todo se realiza enmarcado en las disposiciones. Continuando con la consignación emite su voto a favor bajo los términos legales del regidor Estrada los regidores **Misael Ortiz, Hanny Rivera, Elda Mejía, Dario Banegas, Marcio Amador, Jorge Canales, Maritza López y alcalde proponente. POR LO TANTO, por votación unánime se da por aprobado las Bases de licitación: del proyecto Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico Aldea Coowle, oficio MSMC 001-2025,**

b.-) Proyecto Servicios de Suministros para la Recolección de Desechos sólidos en el casco urbano, oficio MSMC 002-2025.

Continuando con el segundo proyecto el alcalde hace saber que el proceso será conocido por la comisión de Infraestructura, el presupuesto para la ejecución de los servicios en el año será de lps. 742,000.00, eso es lo que se necesita licitar para garantizar el proceso de recolección de la cabecera municipal de los desechos del año 2025 y 2026. El acarreo es del casco hacia el porvenir, como es del conocimiento de todos se alquila terreno, ya que no contamos con crematorio, el cual beneficia a unas 2000 familias.

Para resolver se somete a votación: **Rene Estrada** emite su voto a favor de las bases bajo los mismos términos del inciso anterior, de la misma manera los regidores **Misael Ortiz, Hanny Rivera, Elda Mejía, Dario Banegas, Marcio Amador, Jorge Canales, Maritza López y proponente. POR TANTO, por unanimidad corporativa se da por aprobada las bases de licitación del Proyecto Servicios de Suministros para la Recolección de Desechos sólidos en el casco urbano, oficio MSMC 002-2025.**

c.)- Comisión para la apertura de base de licitaciones (proyecto pavimento aldea Coowle y proyecto de Recolección de desechos sólidos).

El alcalde municipal considera se debe incluir en la comisión a la ingeniera residente Raquel Nuila, para validar las bases de los proyectos, dándole así la formalidad requerida. Por lo que el pleno corporativo en consenso considera incluirla en la comisión.

Se somete a votación: a favor Misael Ortiz, Hanny Rivera, Elda Mejía, Dario Banegas, Marcio Amador, Rene Estrada, Jorge Canales, Maritza López y proponente. POR LO TANTO, por unanimidad corporativa se da por aprobado la comisión para la apertura de base de licitaciones (proyecto pavimento aldea Coowle y proyecto de Recolección de desechos sólidos), debiéndose incluir a la ingeniera residente Raquel Nuila.

6.-) PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS Y DE CABILDOS ABIERTOS AÑO 2025.

a.- Calendario de sesiones ordinarias: ARTÍCULO 32.- (Según reforma por Decreto 127- 2000) Las Corporaciones Municipales sesionarán ordinariamente dos veces por mes, una vez cada quincena en las fechas establecidas en el calendario de sesiones que aprueben en la primera sesión anual. Extraordinariamente cuando sean convocadas por el Secretario de la Corporación Municipal por orden del Alcalde, actuando de oficio o a petición de la mitad de los Regidores, por lo menos. Si el Alcalde no convocase a sesiones ordinarias en las fechas

Propuesta calendario de sesiones ordinarias año 2025			
No. Sesion	Mes	Fecha	día
1	Enero	10 de enero	viernes
2		29 de enero	miercoles
3	febrero	13 de febrero	jueves
4		28 de febrero	viernes
5	marzo	14 de marzo	viernes
6		28 de marzo	viernes
7	abril	11 de abril	viernes
8		30 de abril	miercoles
9	mayo	16 de mayo	viernes
10		30 de mayo	viernes
11	junio	13 de junio	viernes
12		27 de junio	viernes
13	julio	16 de julio	miercoles
14		30 de julio	miercoles
15	agosto	15 de agosto	viernes
16		29 de agosto	viernes
17	septiembre	12 de septiembre	viernes
18		26 de septiembre	viernes
19	octubre	15 de octubre	miercoles
20		30 de octubre	jueves
21	noviembre	12 de noviembre	miercoles
22		20 de noviembre	jueves
23	Diciembre	12 de diciembre	viernes
24		30 de diciembre	martes

b.-) Cabildos abiertos - ARTÍCULO 32-B-2 (Adicionado por Decreto 127- 2000) Las sesiones de cabildo abierto serán convocadas por el Alcalde, previa resolución de la mayoría de los miembros de la Corporación Municipal; no podrán celebrarse menos de cinco (5) sesiones de cabildo abierto al año. Las sesiones de cabildo abierto podrán celebrarse con una o más comunidades

No. Sesión	Mes	Fecha	día	Designación
01-2025	Enero	31 de enero	viernes	Rendición de cuentas
02-2025	abril	25 de abril	viernes	Gestión municipal
03-2025	junio	20 de junio	viernes	salud
04-2025	septiembre	19 de septiembre	viernes	educación
05-2025	noviembre	19 de diciembre	viernes	niñez y juventud

Discutidos los incisos a y b se someten a votación:

Rene Estrada emite su voto a favor de la propuesta con la sugerencia que el alcalde coordine con el vice alcalde para darle cumplimiento. Bajo el mismo termino legal emiten su voto los regidores **Misael Ortiz, Hanny Rivera, Elda Mejía, Dario Banegas, Marcio Amador, Jorge Canales, Maritza López** y alcalde proponente. **EL PRESENTE ACUERDO ES DE APLICACIÓN INMEDIATA.**

8.-) INFORME DE COMISIONES: **a.-)** (ASESORÍA LEGAL)

a.-) Abogado Juan Manuel Morales Andino **Expediente 22-2024** de fecha 4 de septiembre de 2024. Conocida en acta **16-2024 de fecha 11 de septiembre de 2024**, donde reza la solicitud descrita: Se solicita permisos de construcción para ampliación de subestación eléctrica denominada Santa Martha, permiso de construcción de 90 torres para la construcción de la línea de transmisión doble terna 230kv que conectara la sub estaciones eléctricas san pedro sula, sur-progreso a favor de la ENEE, se solicita exoneración del cobro por la emisión del respectivo permiso. Se adjuntan documentos técnicos descriptivos del proyecto y otros.

a) PETICIÓN. A la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL**, respetuosamente pido: Admitir el presente escrito junto con los documentos que se acompañan, otorgar el permiso de construcción y demás autorizaciones correspondientes para llevar a cabo la finalidad del proyecto, así como exonerar de pago a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica por la emisión de dicho permiso, en lo demás resolver conforma a derecho”.

A) Permiso de construcción para ampliación de la subestación eléctrica Santa Martha

Obras a realizar: Instalación de transformadores, banco de capacitadores y sus equipos asociados en la subestación eléctrica Santa Martha, la cual se encuentra instalada en el predio propiedad de la ENEE dirección colonia 15 de Septiembre aldea colonia Pineda San Manuel Cortes, registrada con clave catastral número 050905050006b.

B). Permiso de Construcción de 90 torres para construcción de la línea de transmisión doble terna 230kv.

Cimentación de 90 torres para la construcción de la Línea de Transmisión doble terna 230 kv que conectará las subestaciones San Pedro Sula Sur y El Progreso, la cual se compone de estructuras metálicas auto soportadas de acuerdo con la ruta descriptiva de los tramos de línea a trazar por las calles y avenidas, con un área de construcción descrita en los planos y presupuesto de la obra que se adjunta.

Todas las obras a realizarse por parte de la empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) tienen como finalidad suplir y ampliar la demanda energética con capacidad en el voltaje de bancos de capacitadores en la subestación eléctrica Santa Martha y todo el equipo asociación para su operación, mejorar el sistema interconectado y de ese modo suplir la demanda requerida debido al crecimiento poblacional en los últimos años, la ENEE como ente encargado del estado que presta este servicio público eléctrico considera que las mejoras al sistema eléctrico fortalecerá la potencia para la distribución de energía eléctrica, en ese sentido las obras a realizarse es en el beneficio del municipio de San Manuel Cortes, por lo antes expuesto se solicita a la Honorable Corporación Municipal y demás departamentos municipales extender dichos permisos correspondientes, en este contexto esta representación legal considera que ambos entes de la administración pública tienen como fin velar por el bienestar de sus habitantes y procurar el desarrollo tanto económico como social es de hacer notar que estos proyectos vendrá sin duda alguna a beneficiar a toda la población de este municipio de san Manuel cortes, LA ENEE hace de su conocimiento que tal inversión será ejecutada con fondos internacionales a través del BIC mediante préstamo número 4598/BL-HO y por lo que dicha entidad internacional nos exige que se extienda los permisos de construcción respectivos, requisitos indispensables para el desembolso de capital para iniciar con el proyecto. a la vez se solicita exonerar de pago de todo gravamen arancelario establecido en el plan de arbitrios, reconociendo que mi representada es un organismo del estado del sector público y esta exente de todo impuesto o gravamen nacional municipal y distrital; en aplicación al artículo 45 de la ley constitutiva de la ENEE.

DOCUMENTOS ANEXOS:

- a) Planos de las obras a ejecutar en la subestación eléctrica; **b)** Planos del tramo de construcción de la Línea de Transmisión; **c)** Presupuesto de la obra; **d)** Licencia Ambiental; **e)** Memoria Técnica del Proyecto; **f)** Dictamen Aguas de ****; **g)** Escritura de Sociedad ELEC NOR; **h)** Escritura de Propiedad ENEE; **I)** RTN – ENEE; **j)** Convenio de contrato de ejecución de obras; **k)** Ley Constitutiva de ENEE; **l)** Solvencia Municipal de los profesionales encargados de las obras; **ll)** Constancias de Colegio de Ingenieros Civiles; **m)** DNI y RTN del Gerente General; **n)** Solvencia Municipal del Gerente; **ñ)** Copia del Poder del Representante Legal de la ENEE y sus respectivos Carnet.

DELEGACION DE PODER

PETICIÓN.

A LA HONOABLE CORPORACION MUNICIPAL, respetuosamente pido: Admitir el presente escrito junto con los documentos que se acompañan, otorgar los permisos de construcción y demás autorizaciones correspondiente para llevar a cabo la finalidad del proyecto, así mismo exonerar de pago a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica por la emisión de dicho permiso, en lo demás resolver conforma a derecho”.

Firma la presente el Abogado Erick Fernando García Medina, Apoderado Judicial de la Empresa de Energía Eléctrica, 04 de septiembre de 2024. Anexo Copia.

Habiendo la Corporación Municipal en pleno discutido ampliamente esta petición, estima y considera lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que el Artículo 121 de la Ley de Municipalidades, establece que, salvo lo autorizado en la presente Ley, las Municipalidades no podrán condonar los tributos, sus multas la mora o cualquier recargo, no obstante, quedan facultadas para establecer planes de pago.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 76 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, dispone que de conformidad a lo establecido en el artículo 75 de la Ley, tienen el carácter de Impuestos Municipales los siguientes:

- 1) El impuesto de bienes inmuebles.
- 2) El impuesto personal o vecinal.
- 3) El Impuesto sobre industrias, comercio y servicios
- 4) El impuesto sobre extracción y explotación de recursos
- 5) El impuesto pecuario.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, las municipalidades no pueden ni están autorizadas para modificar, exonerar, dispensar, rebajar o condonar los tributos, sus multas las normas o cualquier otro recargo, salvo en los casos que las respectivas leyes lo permitan.

No obstante, lo anterior, las Municipalidades quedan facultadas para ofrecer facilidades de pago y cobrar los tributos, multas y recargos por medio de contratos de pagos periódicos o mensuales

CONSIDERANDO: Que el Artículo 84 de la Ley de Municipalidades, dispone que las Municipalidades quedan facultadas para establecer tasas por:

- 1) La prestación de servicios municipales directos e indirectos;
- 2) La utilización de bienes municipales o ejidales; y,
- 3) Los servicios administrativos que afecten o beneficien al habitante del término municipal. Cada Plan de Arbitrios establecerá las tasas y demás por menores de su cobro con base en los costos reales en que incurra la Municipalidad y únicamente se podrá cobrar a quien reciba el servicio.

CONSIDERANDO: El permiso de construcción solicitado por la **Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)**, es para desarrollar un proyecto emprendido por el gobierno central por intermedio de dicha empresa estatal, dicho proyecto consistente en la **construcción de 90 torres de la**

construcción de la línea de transmisión doble terna 230kv subestación eléctrica San Pedro Sula Sur, ubicada en la colonia 15 de Septiembre San Manuel, Cortés, además, la cimentación de 90 torres para la construcción de la Línea de Transmisión doble terna 230 kv que conectará las subestaciones San Pedro Sula Sur y El Progreso.

Sin lugar a dudas, el proyecto a ejecutar, es de interés público nacional, pero por, sobre todo, es de interés municipal, que tiene como finalidad suplir y ampliar la demanda energética en la ciudad, la instalación de todo el equipo asociado para su operación, mejorará el sistema interconectado y de ese modo suplir la demanda requerida debido al crecimiento poblacional en los últimos años.

Por tal motivo, la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) como ente encargado del Estado que presta este servicio público eléctrico, considera que las mejoras al sistema eléctrico fortalecerán la potencia para la distribución de energía eléctrica, en tal sentido, las obras a realizarse son en beneficio del municipio de San Manuel, Cortés.

CONSIDERANDO: Que la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), solicita además del permiso de construcción y autorizaciones correspondientes, a la vez solicitó se le exonere del pago de todo gravamen arancelario establecido en el Plan de Arbitrios, que, por ser un organismo del Estado del sector público, está exenta de todo impuesto o gravamen nacional municipal y distrital, en aplicación al artículo 45 de la Ley Constitutiva de la **ENEE**.

El permiso de construcción constituye una tasa municipal establecida en el Plan de Arbitrios de la Municipalidad de San Manuel, por consiguiente, le corresponde la Corporación Municipal decidir si procede o no conceder la exoneración del pago del Permiso de Construcción a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).

CONSIDERANDO: La Ley de Municipalidades en el Artículo 25 establece que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, por consiguiente, le corresponde entre otras, de conformidad al numeral 7 de dicho artículo, ejercer la facultad de aprobar anualmente el Plan de Arbitrios, de conformidad con la Ley, consecuentemente, la Corporación Municipal tiene la facultad de decretar la exoneración o dispensar el pago de tasas municipal en casos calificados y en casos concretos, en este caso el permiso de construcción que acarrea el pago de una tasa municipal establecida en el Plan de Arbitrios de la Municipalidad de San Manuel, en ningún momento, constituye la exoneración de impuestos municipales ya que tal facultad le corresponde al Congreso Nacional de República.

Por tanto, el pleno corporativo de forma unánime considera que es procedente **CONCEDER EXONERACIÓN DE LA TASA MUNICIPAL** consistente en el cobro del Permiso de Construcción a favor de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).

Bajo el entendido la que la presente exoneración, es únicamente en cuanto al permiso de construcción, **NO abarca, comprende o es extensivo respecto al pago del impuesto de industria, comercio y servicios que, de conformidad a la Ley de Municipalidades, que debe honrar la ENEE a favor de esta Municipalidad.**

CONSIDERANDO: El Artículo 114 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades dispone que, el establecimiento o empresa que posea su casa matriz en un municipio y tenga una o varias sucursales o agencias en distintos municipios de la República, deberá declarar y pagar este impuesto en cada municipalidad, de conformidad con la actividad económica realizada en cada término municipal.

CONSIDERANDO: La obra o proyecto a ejecutar estará a cargo de la empresa denominada **ELEC NOR HONDURAS**, en tal sentido, al ser una sociedad mercantil con fines de lucro que realiza actos de lícito comercio y de servicios, está sujeta al pago del impuesto sobre industria, comercio y servicios, establecidos en el artículo 75 numeral 39, de igual forma establecido en el artículo 76 numeral 3, del

Reglamento General de la Ley de Municipalidades, de igual forma párrafo tercero del mencionado artículo 76 claramente establece, que a los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, las municipalidades no pueden ni están autorizadas para modificar, exonerar, dispensar, rebajar o condonar los tributos, sus multas las normas o cualquier otro recargo, salvo en los casos que las respectivas leyes lo permitan.

CONSIDERANDO: El Artículo 114 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades dispone que, el establecimiento o empresa que posea su casa matriz en un municipio y tenga una o varias sucursales o agencias en distintos municipios de la República, deberá declarar y pagar este impuesto en cada municipalidad, de conformidad con la actividad económica realizada en cada término municipal.

CONSIDERANDO: Por todo lo anterior, la empresa denominada **ELEC NOR HONDURAS**, quien desarrollará la construcción no está dispensada o exonerada del pago de tributos municipales que se originen o como resultado de los ingresos a percibir por la construcción **de 90 torres de la construcción de la línea de transmisión doble terna 230kv subestación eléctrica San Pedro Sula Sur, ubicada en el municipio de San Manuel, Cortés**, además, la cimentación de 90 torres para la construcción de la Línea de Transmisión doble terna 230 kv que conectará las subestaciones San Pedro Sula Sur y El Progreso.

Por tanto, el pleno corporativo de forma unánime considera, que la empresa denominada **ELEC NOR HONDURAS**, debe proceder a presentar la **declaración jurada** ante esta Municipalidad de San Manuel, Cortés, del impuesto de Industria, Comercio y Servicios, así como el respectivo **pago** de dicho impuesto en el Departamento de Control Tributario.

Habiendo la Corporación Municipal en pleno discutido ampliamente esta petición, y habiéndose resuelto todas las interrogantes al respeto, por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25, 32 párrafo 2, 33, 35 y demás de la Ley de Municipalidades, **ACUERDA:**

PRIMERO: Admitir y darse por enterados de la petición presentada por el **ABOGADO ERICK FERNANDO GARCÍA MEDINA, QUIEN ACTÚA EN SU CONDICIÓN DE APODERADO JUDICIAL DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)**, por medio de la cual está solicitando se le autoricen los permisos de construcción para ampliación de la subestación eléctrica denominada San Pedro Sula Sur; Permiso de construcción de 90 torres para la construcción de la línea de transmisión doble terna 230 KV que conectará las subestaciones eléctrica San Pedro Sula Sur – El Progreso, a favor de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE); también solicitan exoneración del cobro por la emisión de los respectivos permisos.

SEGUNDO: Admitir el **INFORME** presentado por el **ABOGADO JUAN MANUEL MORALES ANDINO, EN SU CONDICIÓN DE PROCURADOR MUNICIPAL**, sobre esta petición presentada por el Apoderado Judicial de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).

TERCERO: Esta Corporación Municipal, en vista de la petición de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) **RESUELVE: CONCEDER EXONERACIÓN** del Permiso de Construcción a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) para la construcción de las noventa (90) torres para la construcción de la línea de transmisión doble terna 230 KV que conectará las subestaciones eléctrica San Pedro Sula Sur – El Progreso, Bajo el entendido la que la presente exoneración, es únicamente en cuanto al permiso de construcción, **NO abarca**, incluye o es extensivo respecto al pago del impuesto de industria, comercio y servicios que, de conformidad a la Ley de Municipalidades, que debe honrar la ENEE a favor de esta Municipalidad.

Lo anterior, **PREVIO** a la entrega del Punto de Acta por medio del cual se aprueba esta exoneración, la empresa **ELEC NOR HONDURAS**, quien desarrollará dicha construcción deberá de presentar la **declaración jurada** ante esta Municipalidad de San Manuel, Cortés, del impuesto de Industria, Comercio y Servicios, así como el respectivo **pago** de dicho impuesto en el Departamento de Control

Tributario; habiéndose cumplido con lo anterior se hará entrega del permiso de construcción solicitado por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE). Transcribir este punto de Acta al Solicitante, al Departamento de Control Tributario, Gerencia Administrativa, Tesorería, Contabilidad, Auditoría Interna, Departamento Municipal de Justicia, y a la Asesoría Legal, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores.

b.-) Informe del departamento de Justicia Municipal emitido por el Juez de Justicia Municipal señor Emiliano Gámez,

b1.-) martes 7 de enero del año 2025 se realizó inspección de local donde pretende operar mesa de billar propiedad de la señora **Maribel Euceda Espinal con DNI 1804-1985-02582**, vecina de dicha comunidad, **Y REÚNE TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY.**

b2.-) El martes 7 de enero de 2025 se realizó inspección de local para instalación de venta de cervezas al señor **Wilmer Adolfo Rivera Mathis con DNI 0511-1986-00831**, vecino de la colonia Lomas del Guanacaste el cual **REÚNE TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS.**

B3.) El martes 7 de enero de 2025, se realizó inspección de local para la instalación de venta de cervezas del señor **Luis Fernando Mejía Pérez con DNI 0512-1993-00058**, vecino de la colonia Pineda 2, **EL CUAL REUNE TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LEY.**

B4.-) El 7 de enero de 2025, se realizó inspección de local para instalación de negocio de venta de cervezas a la señora **Lesly Jannette Ríos Ventura con DNI 0501-1974-02920**, vecina de la colonia 15 de septiembre, **EL CUAL NO REUNE TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY, YA QUE SE OBSERVO IGLESIA A 40 METROS DE DISTANCIA.**

B5.-) martes 7 de enero de 2025 se realizó inspección de local para la instalación de negocio de venta de cervezas a la señora **Dania Lizeth Madrid Arita con DNI 1804-1991-02582**, vecina de Brisas del Plan, **EL CUAL REUNE TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY.**

9.-) INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL: **a.-)** Comienza informando que el día martes 7, miércoles 8, y jueves 9 viajo a Tegucigalpa para realizar varias gestiones de inicio de año, en diferentes instituciones señalando una de ellas la firma del convenio para la ejecución del proyecto de adoquinamiento de la colonia Casmul etapa I y II, firmado con el ministro Octavio Pineda de la SIT. **b.-)** también el día martes siempre con el ministro Pineda y dándole seguimiento al proyecto de interconexión municipal con pavimento de la aldea La Sabana, pude constatar que el proceso de adjudicación esta casi culminado, la ejecución se espera para el mes de enero 2025, también se logró que el proyecto de **PAVIMENTANDO MI BARRIO** que son 2, uno en la col Chavarría y el segundo en la colonia Cazanave; se movieran los expedientes, ya fueron convocadas las empresas, para así terminar el proceso de adjudicación de las empresas que ofertaron, y se prevé iniciar en enero con el primero que es el de la Chavarría y en febrero el de Cazanave. **c.-)** hablando de temas concernientes con la SIT también realizamos el planteamiento de la necesidad de reparar el tramo carretero de una de las aldeas El Plan-Sabana y Porvenir, que ya fue reparado en el año 2023 pero actualmente está dañado, también menciona que la capa asfáltica de todo el tramo de pavimento esta dañado casi en su totalidad, en algunos sectores se cuentan con hundimientos, por lo que el ministro se comprometió con san Manuel para realizar el bacheo y terracería comenzando de la quebrada el plan hasta culminar en la aldea el porvenir. **d.-)** También informa que el ministro Warren del FHIS notifico que se adjudicó el proyecto de II fase de terracería de la colonia Pineda, y se va trabajar con **1,250,000.00** siendo un remanente. **e.-)** menciona que el canal de la aldea el Porvenir fue imposible su reparación, el decreto de emergencia sigue vigente, por lo que el ministro Warren ordeno la limpieza de dicho canal. **f.-)** se aprobó el proyecto de canalización de la colonia Democracia, y Jehova Jireh. **g.-)** Dándole seguimiento al proyecto de la construcción del puente de la colonia 15 de septiembre, ya fue adjudicado, pero lamentablemente murió el ejecutor. Por lo que hay que esperar a que la esa compañía culmine con todo el proceso de su fallecimiento para iniciar el proceso. Así mismo se le dio seguimiento al proyecto de aguas negras de la colonia 15 de Septiembre el cual fue presentado al FHIS en agosto de

2024 sin respuesta alguna. **h.-)** finalmente informa que se realizó visita a SE EMPRENDE para tratar de conocer los programas que están ejecutando y así poder beneficiar a las emprendedoras de San Manuel. se estableció una ruta de trabajo esperando culmine con algún proyecto que ya se está planteando.

10.-) LECTURA DE CORRESPONDENCIA: **a.-)** Solicitud presentada por la señora **Maribel Euceda Espinal con DNI 1804-1985-02582**, de fecha 9 de octubre de 2024 con domicilio en la comunidad de Coowle, solicita la aprobación de permiso de operación para negocio de 1 mesa de billar que opera en propiedad donde ya opera negocio de venta de cervezas. El cual ya cuenta con el permiso de la corporación Municipal, comprometiéndome a cumplir con la regulación que la ley exige.

b.-) Correspondencia recibida del señor **Wilmer Adolfo Rivera Mathis** con DNI **0511-1986-00831**, de fecha noviembre de 2024, quien solicita aprobación para apertura de negocio denominado BAR LOS AMIGOS DEL PRIMO, con una mesa de billar para entretenimiento y venta de cervezas nacionales, con ubicación en la colonia Lomas del Guanacaste de la aldea El Plan.

c.-) Nota presentada por el señor **Luis Fernando Mejía Pérez con DNI 0512-1993-00058** de la comunidad de Pineda 2, de fecha 12 de noviembre de 2024, solicita permiso para la venta de cervezas en su negocio denominado LOS PEREZ.

d.-) Escrito presentado por la señora **Lesly Jannette Ríos Ventura** con DNI **0501-1974-02920**, en representación de la señora Juana Pineda Ventura tal como lo acredito en el poder general de representación inscrito en el IP número 51 tomo 131 el cual adjunto. Solicito el permiso de operación para venta de cerveza, las cuales serán vendidas en la colonia 15 de Septiembre por la ex pulpería El Cisne contiguo a bordo de canal Maya.

e.-) Solicitud presentada por la señora **Dania Lizeth Madrid Arita con DNI 1804-1991-02582**, habitante de la colonia Brisas del Plan, quien solicita permiso para negocio de venta de cerveza, el cual pretende operar en la misma dirección.

RESOLUCIONES: Basado en los informes emitidos por el Juez de Policía Municipal se da por aprobado los incisos a- Maribel Euceda Espinal con DNI 1804-1985-02582; b- Wilmer Adolfo Rivera Mathis con DNI 0511-1986-00831; c- Luis Fernando Mejía Pérez con DNI 0512-1993-00058; e- Dania Lizeth Madrid Arita con DNI 1804-1991-02582. El inciso d- Lesly Jannette Ríos Ventura con DNI 0501-1974-02920, denegado por no cumplir con las medidas establecidas en la ley de policía y convivencia ciudadana (por estar a 40 metros de iglesia)

11.-) PUNTOS VARIOS: **a.-)** En uso de la palabra el alcalde municipal manifiesta que para darle continuidad a los procesos de los proyectos el considera que la comisión de Infraestructura siga integrada por los mismos miembros siendo su potestad, por lo que se ratifica la comisión en consenso la cual queda integrada por los regidores: **Jorge Canales, Maritza López y Darío Banegas como coordinador.** **b.-)** El regidor **Rene Estrada** hace el recordatorio que ya viene la temporada de verano, y se debe proteger la zona boscosa del municipio; por lo que sugiere a la administración la protección con guardabosques, así mismo sugiere la supervisión ya sea en lancha sobre el estado de los bordos de contención.

12.-) LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL HACIENDO USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE RESUELVE: aprobar los puntos 1,2,3:

a.-) Por unanimidad corporativa dar por aprobado el calendario de sesiones ordinarias para el año 2025. (ver detalle en el punto 6 de la presente acta.) **b.-)** Por unanimidad corporativa dar por aprobado el calendario de sesiones de cabildos abiertos para el año 2025. (ver detalle en el punto 6 de la presente acta.)

c.-) POR LO TANTO, por votación unánime se da por aprobado las Bases de licitación: del proyecto Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico Aldea Coowle, oficio MSMC 001-2025,

d.-) POR LO TANTO, por votación unánime se da por aprobado las Bases de licitación Proyecto Servicios de Suministros para la Recolección de Desechos sólidos en el casco urbano, oficio MSMC 002-2025.

e.-) Por unanimidad corporativa se da por aprobado la comisión para la apertura de base de licitaciones (proyecto pavimento aldea Coowle y proyecto de Recolección de desechos sólidos), debiéndose incluir a la ingeniera residente Raquel Nuila.

f.-) **Habiendo la Corporación Municipal en pleno** discutido ampliamente esta petición, y habiéndose resuelto todas las interrogantes al respeto, por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25, 32 párrafo 2, 33, 35 y demás de la Ley de Municipalidades, **ACUERDA:**

PRIMERO: Admitir y darse por enterados de la petición presentada por el **ABOGADO ERICK FERNANDO GARCÍA MEDINA, QUIEN ACTÚA EN SU CONDICIÓN DE APODERADO JUDICIAL DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)**, por medio de la cual está solicitando se le autoricen los permisos de construcción para ampliación de la subestación eléctrica denominada San Pedro Sula Sur; Permiso de construcción de 90 torres para la construcción de la línea de transmisión doble terna 230 KV que conectará las subestaciones eléctrica San Pedro Sula Sur – El Progreso, a favor de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE); también solicitan exoneración del cobro por la emisión de los respectivos permisos.

SEGUNDO: Admitir el **INFORME** presentado por el **ABOGADO JUAN MANUEL MORALES ANDINO, EN SU CONDICIÓN DE PROCURADOR MUNICIPAL**, sobre esta petición presentada por el Apoderado Judicial de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).

TERCERO: Esta Corporación Municipal, en vista de la petición de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) **RESUELVE: CONCEDER EXONERACIÓN** del Permiso de Construcción a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) para la construcción de las noventa (90) torres para la construcción de la línea de transmisión doble terna 230 KV que conectará las subestaciones eléctrica San Pedro Sula Sur – El Progreso, Bajo el entendido la que la presente exoneración, es únicamente en cuanto al permiso de construcción, **NO abarca**, incluye o es extensivo respecto al pago del impuesto de industria, comercio y servicios que, de conformidad a la Ley de Municipalidades, que debe honrar la ENEE a favor de esta Municipalidad.

Lo anterior, **PREVIO** a la entrega del Punto de Acta por medio del cual se aprueba esta exoneración, la empresa **ELECNOR HONDURAS**, quien desarrollará dicha construcción deberá de presentar la **declaración jurada** ante esta Municipalidad de San Manuel, Cortés, del impuesto de Industria, Comercio y Servicios, así como el respectivo **pago** de dicho impuesto en el Departamento de Control Tributario; habiéndose cumplido con lo anterior se hará entrega del permiso de construcción solicitado por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE). Transcribir este punto de Acta al Solicitante, al Departamento de Control Tributario, Gerencia Administrativa, Tesorería, Contabilidad, Auditoría Interna, Departamento Municipal de Justicia, y a la Asesoría Legal, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores.

g.-) Por votación unánime dar por aprobado los Informe del departamento de Justicia Municipal emitido por el Juez de Justicia Municipal señor Emiliano Gámez,

g1.-) Maribel Euceda Espinal con DNI 1804-1985-02582.

g2.-) Wilmer Adolfo Rivera Mathis con DNI 0511-1986-00831.

g3.) Luis Fernando Mejía Pérez con DNI 0512-1993-00058.

g4.-) Lesly Jannette Ríos Ventura con DNI 0501-1974-02920.

g5.-) Dania Lizeth Madrid Arita con DNI 1804-1991-02582.

h.-) Por votación unánime dar por recibido el informe del señor alcalde municipal.

i.-) Basados en el informe presentado por el Juez de Policía Municipal Emiliano Gámez, el pleno corporativo por unanimidad corporativa da por aprobado el permiso de operación de **MESAS DE**

BILLAR a la señora **Maribel Euceda Espinal con DNI 1804-1985-02582**, con domicilio en la comunidad de Coowle.

j.-) Basados en el informe presentado por el Juez de Policía Municipal Emiliano Gámez, el pleno corporativo por unanimidad corporativa da por aprobado el permiso de operación **VENTA DE CERVEZAS BAR LOS AMIGOS DEL PRIMO** al señor **Wilmer Adolfo Rivera Mathis** con DNI **0511-1986-00831**, con ubicación en la colonia Lomas del Guanacaste de la aldea El Plan.

k.-) Basados en el informe presentado por el Juez de Policía Municipal Emiliano Gámez, el pleno corporativo por unanimidad corporativa da por aprobado el permiso de operación **VENTA DE CERVEZAS LOS PEREZ**, al señor **Luis Fernando Mejía Pérez con DNI 0512-1993-00058** en la comunidad de Pineda 2.

l.-) Basados en el informe presentado por el Juez de Policía Municipal Emiliano Gámez, el pleno corporativo por unanimidad corporativa **DENIEGA** la petición de señora **Lesly Jannette Ríos Ventura con DNI 0501-1974-02920**, por no cumplir con las medidas establecidas en la ley de policía y convivencia ciudadana (por estar a 40 metros de iglesia)

m.-) Basados en el informe presentado por el Juez de Policía Municipal Emiliano Gámez, el pleno corporativo por unanimidad corporativa da por aprobado el permiso de operación **VENTA DE CERVEZAS** a la señora **Dania Lizeth Madrid Arita con DNI 1804-1991-02582**, habitante de la colonia Brisas del Plan.

n.-) En conceso el pleno corporativo da por ratificada la comisión de Infraestructura la cual queda integrada por los regidores **Jorge Canales, Maritza López y Dario Banegas como coordinador.**

13-) SE CIERRA LA SESION no habiendo más que tratar se cierra la sesión siendo las 5.10 p. m.



Virna Suyapa Moya Mejía
Secretaria Municipal